1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 202500000034016 A1

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD DE BOYACÁ- DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: GC 12- ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA DE LAS ENFERMEDADES ZOONOTICAS.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: CANDY SAMANTA RODRIGUEZ CASTILLO DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, OCTUBRE DE 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La rabia es una enfermedad viral de importancia en salud pública que afecta a animales domésticos y silvestres, así como a los seres humanos. Debido a la gravedad de esta enfermedad y a su carácter mortal una vez aparecen los signos clínicos, la vacunación de perros y gatos constituye una de las principales medidas de prevención y control para disminuir el riesgo de transmisión y la ocurrencia de casos de rabia.

En este sentido, la Secretaría de Salud de Boyacá, a través de la dimensión de Enfermedades Transmisibles por Zoonosis, desarrolla anualmente jornadas de vacunación antirrábica dirigidas a la población canina y felina del departamento, como estrategia de prevención y control de la rabia y de protección de la salud pública. Estas acciones requieren contar oportunamente con los insumos necesarios para garantizar la adecuada aplicación de los biológicos.

Para el desarrollo de las jornadas de vacunación antirrábica se requiere disponer de jeringas con aguja desechables, elementos indispensables para la administración de los biológicos por las vías intramuscular y/o subcutánea, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas para la vacunación de perros y gatos. Así mismo, dentro de las orientaciones para la organización y ejecución de las jornadas de vacunación se contempla la disponibilidad de agujas y jeringas como parte de los insumos requeridos para la actividad, estableciendo además la utilización de una aguja por cada perro o gato vacunado.

Teniendo en cuenta las actividades programadas por la Secretaría de Salud de Boyacá para la prevención y control de la rabia en el departamento, se identifica la necesidad de adquirir trescientas mil (300.000) jeringas con aguja desechables, de 3 mL, calibre 23 G y longitud de 1 pulgada (23 G x 1"), destinadas a la ejecución de las jornadas de vacunación antirrábica de perros y gatos.

La adquisición de estos insumos permitirá garantizar la disponibilidad de los elementos requeridos para la aplicación de los biológicos, contribuyendo a la continuidad de las

jornadas de vacunación antirrábica y al cumplimiento de las acciones de promoción, prevención y gestión del riesgo en salud pública a cargo de la Secretaría de Salud de Boyacá.

La necesidad de adquirir estos elementos se encuentra relacionada directamente con las acciones de prevención y control de zoonosis de interés en salud pública y con las intervenciones colectivas de vacunación antirrábica desarrolladas por la entidad territorial. En consecuencia, resulta necesario, conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual para la adquisición de las 300.000 jeringas con aguja desechables de 3 mL, 23 G x 1", de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

La Secretaría de Salud de Boyacá, en el marco de sus competencias como autoridad sanitaria, debe garantizar la disponibilidad de los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de vacunación antirrábica, razón por la cual la presente adquisición constituye un requerimiento necesario para la adecuada ejecución de las acciones programadas en el departamento. Lo anterior se encuentra en concordancia con las disposiciones relacionadas con la gestión de insumos de interés en salud pública y la ejecución de intervenciones colectivas señaladas en el documento base.

Las entidades territoriales deberán definir las estrategias a incluir en el Plan Territorial de Salud, a partir del análisis de situación de salud, las expectativas de los sujetos en relación con su propia salud, el contexto territorial y las disposiciones del Plan Decenal de Salud Pública, planeación integral en salud y los documentos técnicos para la implementación de las mismas.

Los contenidos de dichas estrategias a ejecutar en el PIC, corresponderán a las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos que se describen a continuación:

Vacunación Antirrábica: Proceso que consiste en la administración de inmunobiológico a perros y gatos, con el fin de generar protección contra la rabia.

Insumos: Bienes necesarios para desarrollar o implementar programas, proyectos y estrategias de salud pública, dentro de los cuales se incluyen las jeringas para estrategias de reducción de daño en animales con biológicos y/o medicamentos inyectables.

La Dirección de Promoción y Prevención en Salud de la Secretaría de Salud, certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público previstas en el Decreto 444 de 2023.

Por lo anterior y en desarrollo del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.",** se requiere la celebración del presente Contrato, debido a que si bien los insumos de vectores y zoonosis están incluidos en el mismo proyecto se hace prioritario hacer este tipo de contratación ya que la vacunación antirrábica masiva inicio a partir del mes de marzo del presente año, para lo cual se tenía un stock de alrededor de 90.000 unidades de jeringas las cuales alcanzan a la fecha de octubre 2026, razón por la cual sino se hace la adquisición de dicho insumo no se podrá continuar con el programa de vacunación masiva y no se alcanzaran los indicadores de cobertura proyectados en el plan de desarrollo.

Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental **202500000034016 A1** que el proyecto se enmarca en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 “NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ”.

Proyecto con Certificación Plan de Desarrollo Departamental expedida el 24 de febrero de 2026, Registro No.DPT-1250 expedido por la Secretaría de Planeación del Departamento.

Estrategia de Desarrollo	**4**	**Tierra para Vivir Dignamente y Segura**
Dimensión de Desarrollo	**4.1**	**Boyacá Grande: territorio saludable**
Apuesta para el Desarrollo Territorial	**4.1.4**	Boyacá grande, con atención integral en salud basada en la “atención primaria en salud centrada en la familia y la comunidad”.
Objetivo Apuesta	Consolidar una Boyacá saludable que posee una organización gerencial y estratégica más funcional y resolutiva en el ejercicio de su rectoría, con alta capacidad de liderazgo y convocatoria sectorial e intersectorial.	
Meta	123 municipios con acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis realizadas	
Código Interno	**371.** Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis	

SECTOR	**SALUD Y PROTECCION SOCIAL**	
PROGRAMA	**1903**	Inspección, vigilancia y control

Específicamente esta contratación apoyará el ítem: 4,01 Adquirir Jeringas con aguja desechables 3 ml x 23 G x 1.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar en dichas actividades que no puedan realizarse con el personal de Planta o requieran conocimientos en la Secretaria de Salud, en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Es por esto que la Secretaria de Salud, Certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público según normatividad vigente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO ACELEBRAR.

3.1. OBJETO: GC 12- ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA DE LAS ENFERMEDADES ZOONOTICAS.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC,

Código segmento	Código familia	Código clase	Código producto	Producto
42000000	42140000	42142600	42142600	Jeringas y accesorios
42000000	42140000	42142609	42142609	Jeringas con aguja para uso médico

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de Compraventa

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA): N/A

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O REALIZAR:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Conocer integralmente los Manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá, y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en el desarrollo del contrato.
5. Realizar el acompañamiento y supervisión al objeto contractual.
6. Facilitar la información y el apoyo que requiere el contratista, para la organización de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Realizar la designación de la supervisión del presente contrato.
8. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los bienes adquiridos previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

3.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.

3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en Dirección de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendarios siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.

4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.

5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.

6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.

8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrenamientos.

9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

11. Presentar los certificados de pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgos profesionales), además de parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

12. En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al departamento, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas.

13. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

14. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

15. Disponer del personal suficiente para atender el cumplimiento del objeto del contrato dentro del tiempo establecido para tal fin.

16. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para el desarrollo de sus actividades.

17. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal.

 Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACA comparta o suministre;

2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;

3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;

4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;

5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental;

6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;

7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.

8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Garantizar la entrega oportuna de las jeringas con aguja a adquirir, puesto en el sitio estipulado conforme a las condiciones contenidas en el numeral **3.6 Especificaciones Técnicas** del bien, obra o servicio a contratar.

2) Suministrar los elementos requeridos por la entidad y que estos sean de primera calidad, que cumplan las especificaciones técnicas del mercado.

3) Sostener el precio de los elementos contratados según la ficha técnica, durante el plazo de ejecución del contrato y/o durante las posibles adicionales que se realicen al mismo.

4) Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones y requerimientos que imparta el supervisor del contrato.

5) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad o inconveniente que pueda afectar el normal desarrollo y la correcta ejecución del contrato.

6) Soportar y presentar oportunamente los requisitos para la liquidación del contrato.

7) Garantizar la calidad del bien suministrado; en caso de entregar algún bien defectuoso, deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato.

8) Garantizar en caso de devoluciones de productos por parte de la Gobernación, el

transporte de envío debe ser asumido por el contratista.

9) Garantizar que los elementos a suministrar por el contratista deberán ser empacados de forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por la gobernación de Boyacá.

10) Garantizar que ante la pérdida, daño o desperfecto de cualquier elemento que ocurra en el transporte, es plena responsabilidad del contratista.

11) Verificar que los precios ofertados incluyan todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para el correcto suministro de los bienes en las cantidades contratadas y entregadas en los sitios requeridos.

12) Cumplir los aportes parafiscales y los aportes de seguridad social.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO ACONTRATAR: El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
4,01	Jeringas estériles, desechables y de un solo uso, con aguja, de capacidad de 3 ml y calibre 23 G x 1 pulgada; empaque individual íntegro que garantice la esterilidad del producto; registro sanitario INVIMA vigente, y vida útil remanente mínima de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de entrega, siempre que corresponda a la vida útil declarada por el fabricante. El producto deberá entregarse debidamente identificado, con número de lote y fecha de vencimiento cuando aplique.	Número	300.000

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026.

3.8. LUGAR: Tunja – Secretaria de Salud de Boyacá.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: NO APLICA PARA ESTE TIPO DE CONTRATO

3.10. VALOR: Se considera que el presupuesto oficial para este contrato no debe superar el valor de **CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($109.872.000,00) M/CTE.**

3.11. APORTES: N.A.

3.12. FORMA DE PAGO: El pago total de la presente contratación será mediante un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, una vez se suscriba el acta de recibido

a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y demás formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad; entre ellos acta de terminación y acta de liquidación, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Dirección de Contratación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN YFUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a la "GC 12- ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA DE LAS ENFERMEDADES ZOONOTICAS", el tipo de contrato es de suministro de jeringas con aguja desechables de 3 mL, 23 G x 1" y la modalidad de selección es la Mínima Cuantía, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El presente estudio previo se desarrolla de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-01, emitida por la Agencia de Compras Públicas Colombia Compra Eficiente.

El presupuesto de la Gobernación de Boyacá para la vigencia 2026 asciende a la suma de $1.964.195.644.580, equivalente a 1.121.817 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). De conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007, se entiende por menor cuantía los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes, así:

"Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales."

Para el año 2026, el salario mínimo mensual legal vigente quedó establecido en la suma de $1.750.905. En consecuencia, la menor cuantía de la Gobernación de Boyacá corresponde a la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.488.269.250) M/CTE.

En virtud de las normas señaladas, la mínima cuantía equivale al 10% de dicha cifra, es decir, CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($148.826.925) M/CTE.

El valor del presupuesto oficial del presente proceso es de CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($109.872.00,00) MCTE, suma que no supera el tope de la mínima cuantía establecido anteriormente. Por lo tanto, corresponde aplicar el procedimiento de selección propio de la modalidad de Mínima Cuantía, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Se solicita adelantar la selección del contratista a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguientes, teniendo en cuenta que el valor a contratar:

"(...) no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto

(...)" según lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad aplica para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 142 de 2023.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección aplicable, se solicita realizar la publicación de la invitación oportunamente en el SECOP, con el fin de que los interesados en el proceso de contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones dentro del término previsto para tal efecto, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

5.1 INTRODUCCIÓN

El Departamento de Boyacá, a través de la Secretaría de Salud y en el marco de las acciones desarrolladas por el Programa de Zoonosis, tiene a su cargo la implementación y fortalecimiento de estrategias de promoción, prevención, vigilancia y control de las enfermedades zoonóticas, entre ellas la rabia, mediante el desarrollo de actividades de vacunación antirrábica dirigidas a perros y gatos en los diferentes municipios del departamento. Estas acciones hacen parte de las responsabilidades de salud pública orientadas a disminuir los riesgos asociados a la transmisión de enfermedades zoonóticas y a fortalecer las medidas de prevención y control en la población animal y humana.

En desarrollo de las jornadas de vacunación antirrábica, resulta necesario disponer de manera oportuna de los insumos requeridos para la aplicación segura y adecuada de los biológicos. Dentro de estos insumos se encuentran las jeringas con aguja desechables de 3 mL, 23 G x 1", elementos indispensables para la administración de las vacunas y para garantizar condiciones adecuadas de bioseguridad, seguridad del procedimiento y manejo apropiado de los materiales utilizados durante las jornadas.

La disponibilidad suficiente y oportuna de estos dispositivos médicos constituye un factor necesario para garantizar la continuidad de las actividades programadas por el Programa de Zoonosis, especialmente teniendo en cuenta la cobertura territorial del departamento y la necesidad de suministrar los insumos requeridos a los municipios para el desarrollo de las jornadas de vacunación. La adquisición permitirá fortalecer la capacidad operativa del programa y reducir el riesgo de interrupciones o limitaciones derivadas de la insuficiencia de insumos para la aplicación de los biológicos.

De acuerdo con la Clasificación Central de Productos – CPC Ver. 2.1 A.C. del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, las jeringas hipodérmicas desechables, incluso con aguja, corresponden al producto 4815005, perteneciente a la subclase 48150, relacionada con otros instrumentos y aparatos utilizados en medicina, cirugía o veterinaria. Esta clasificación se encuentra homologada con la clase CIIU Rev. 4
A.C. 3250, correspondiente a la fabricación de instrumentos y aparatos médicos y, específicamente, a la fabricación de jeringas hipodérmicas desechables.

Las jeringas objeto de adquisición corresponden a dispositivos de un solo uso, con capacidad de 3 mL y aguja calibre 23 G x 1", cuyas características deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y con las condiciones sanitarias y de calidad aplicables a los dispositivos médicos. En este sentido, la selección de los bienes deberá considerar aspectos como esterilidad, integridad del empaque, condiciones de

almacenamiento, trazabilidad, fecha de vencimiento cuando corresponda, características técnicas y cumplimiento de los requisitos sanitarios exigibles.

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA ejerce funciones de vigilancia sobre los dispositivos médicos comercializados en Colombia y dispone mecanismos para la consulta y verificación de los registros sanitarios correspondientes. La Entidad deberá verificar, de acuerdo con la naturaleza y condiciones del producto ofertado, el cumplimiento de los requisitos sanitarios aplicables y la trazabilidad de los dispositivos adquiridos. El INVIMA ha señalado además la importancia de verificar los registros sanitarios y efectuar la trazabilidad de estos productos dentro de las actividades de vigilancia sanitaria y tecnovigilancia.

En este contexto, la adquisición de jeringas con aguja desechables de 3 mL, 23 G x 1" se encuentra directamente relacionada con las necesidades operativas del Programa de Zoonosis y con el cumplimiento de las actividades de vacunación antirrábica de perros y gatos. La disponibilidad de estos insumos contribuirá a garantizar el desarrollo continuo de las jornadas programadas, fortalecer las acciones de prevención y control de la rabia y apoyar el cumplimiento de las metas establecidas por la Secretaría de Salud de Boyacá.

El presente estudio previo se desarrolla en el marco del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, y tiene como propósito sustentar técnica, económica y administrativamente la necesidad de adquirir las jeringas requeridas para el desarrollo de las actividades del Programa de Zoonosis, en beneficio de los 123 municipios del departamento de Boyacá en cumplimiento de las competencias misionales que le corresponden a la Secretaría de Salud en los términos de la normatividad sanitaria vigente y los lineamientos que desde el Ministerio de Salud y Protección Social se han impartido.

5.2 ASPECTO ECONÓMICO DEL SECTOR

El presente análisis económico comprende el mercado de fabricación, importación, distribución y comercialización de dispositivos médicos, específicamente de jeringas desechables con aguja de 3 mL, calibre 23 G x 1", requeridas para el desarrollo de las jornadas de vacunación antirrábica de perros y gatos del Programa de Zoonosis de la Secretaría de Salud de Boyacá.

Desde la perspectiva de la oferta, este mercado está conformado por fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores de dispositivos médicos, quienes abastecen a instituciones y entidades que requieren estos insumos para actividades de atención, prevención y salud pública. Por su parte, la demanda institucional está determinada por la programación de las jornadas de vacunación, las metas establecidas y las cantidades de animales objeto de intervención en los municipios del departamento.

En cuanto a la estructura de costos, el precio de estos productos puede variar de acuerdo con factores como las materias primas, los procesos de fabricación y esterilización, los controles de calidad, el empaque, el almacenamiento, el transporte, la distribución y, en el caso de productos importados, los costos de nacionalización y las fluctuaciones de la tasa de cambio. Así mismo, las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad y los requisitos sanitarios constituyen aspectos fundamentales para la comparación de los productos ofrecidos.

Para determinar el presupuesto oficial, es necesario realizar un estudio de mercado

mediante la solicitud y análisis de cotizaciones de posibles proveedores, verificando que correspondan a las mismas especificaciones técnicas y cantidades requeridas por la Entidad.

En consecuencia, para la determinación del presupuesto oficial no resulta suficiente considerar únicamente referencias históricas de adquisiciones anteriores, sino que se requiere información actualizada del mercado, sustentada en cotizaciones comparables y acordes con las necesidades reales de la Entidad.
Por lo anterior, el valor estimado del proceso deberá establecerse con fundamento en los resultados del estudio de mercado, las características técnicas del producto, las cantidades requeridas, las condiciones de suministro y los requisitos sanitarios aplicables. Lo anterior permitirá determinar un presupuesto oficial razonable, debidamente soportado y acorde con las necesidades del Programa de Zoonosis de la Secretaría de Salud de Boyacá.

5.3 ANÁLISIS DE DEMANDA

Para determinar la necesidad de adquisición de jeringas con aguja desechables de 3 mL, 23 G x 1", se tomó como referencia el comportamiento histórico de las adquisiciones del Programa de Zoonosis de la Secretaría de Salud de Boyacá y las existencias actuales del insumo.

Durante el año 2024, el Departamento adquirió trescientas mil (300.000) jeringas destinadas al desarrollo de las jornadas de vacunación antirrábica de perros y gatos, el contrato relacionado para esa vigencia (4599 de 2024) corresponde a “equipos y materiales” por $68.253.808. A septiembre de 2026, el inventario disponible corresponde aproximadamente a diez mil (10.000) unidades, equivalente al 3,33 % de la cantidad adquirida en 2024.

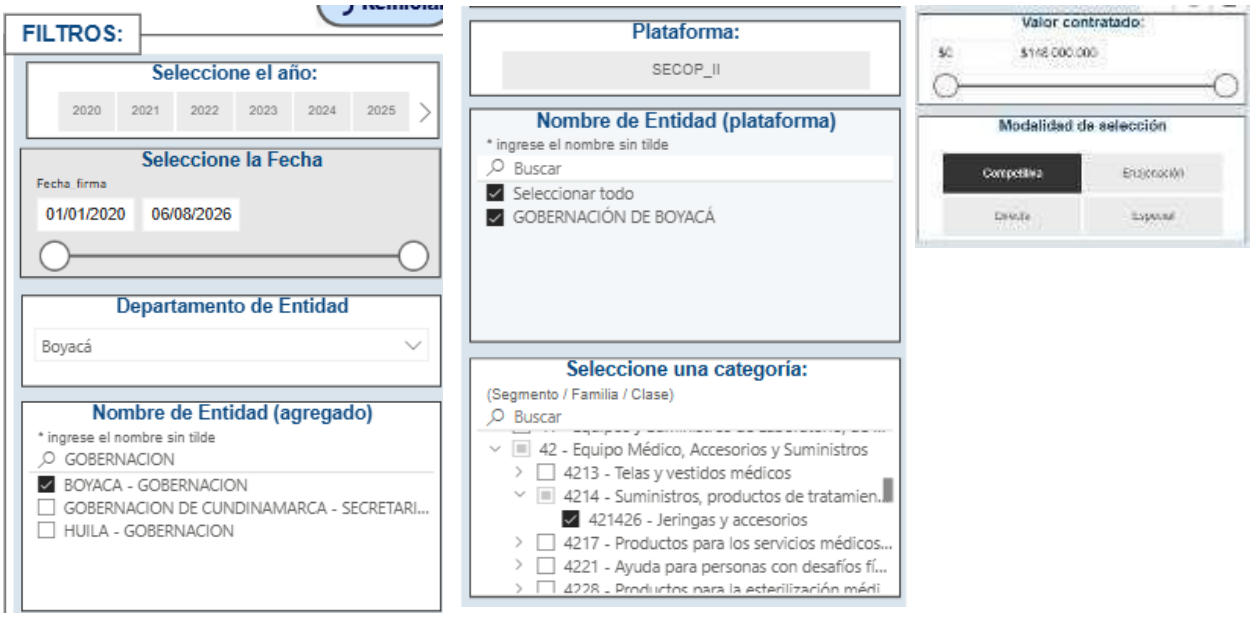
Lo anterior evidencia una disminución significativa de las existencias y permite establecer que las jeringas constituyen un insumo de consumo recurrente y necesario para garantizar la continuidad de las actividades de vacunación antirrábica en los 123 municipios del departamento.

Para el presente estudio, se tomó como referencia una muestra de la demanda asociada al objeto del proceso, haciendo uso de herramientas e insumos de análisis estratégico, en concordancia con el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Esta metodología permite fortalecer la gestión de la compra pública mediante prácticas enfocadas en la transparencia, eficiencia y generación de valor.

El presente análisis de la demanda se realiza bajo la codificación de UNSPSC (42142600) de los bienes y servicios que se adquirieron en la Entidad para el presente proceso, y dando aplicación al Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta de Colombia Compra Eficiente se obtienen los siguientes datos:

5.3.1 Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE

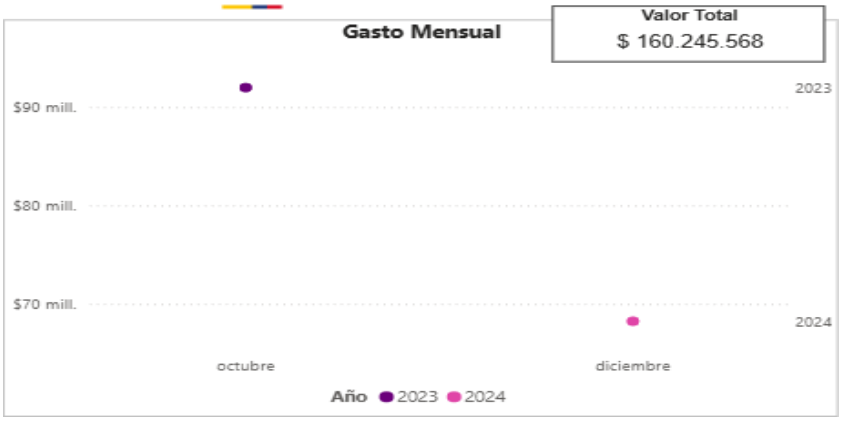
Primero realizamos un filtro por segmento, familia y clase que en este caso es 42142600.



Fuente: Análisis de demanda-modelo de abastecimiento Colombia Compra Eficiente

Gráfica gasto mensual – Número de Contratos Mensual:

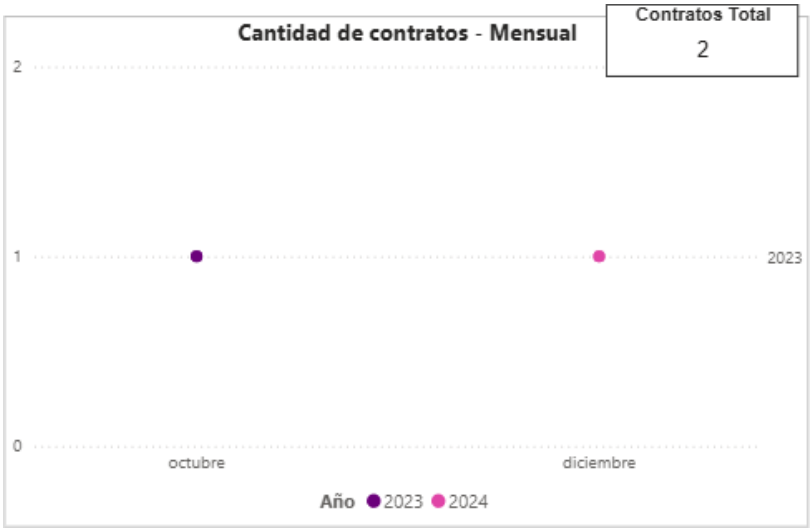
De acuerdo a los resultados expuestos, el gasto mensual aproximado en contratos de adquisición de insumos médicos como jeringas desde el año 2020 al año 2026 es de un total de $ 160.245.568,00 obteniendo su pico de inversión más alto entre el año 2023 por un valor de $ 91.991.760,00 seguidos de una inversión de 68 millones de pesos, de acuerdo a lo expuesto en la siguiente gráfica:



Para el periodo comprendido entre los años 2020 y 2026, se observa que la entidad ha registrado un total de 2 contratos a lo largo de los años analizados. De acuerdo con los

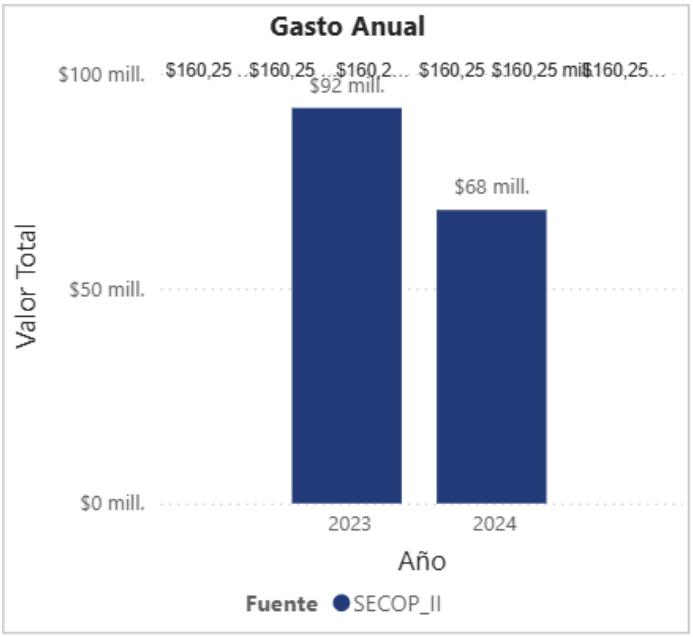
resultados expuestos.

En los demás años considerados no se evidencia una variación significativa en la tendencia, lo que sugiere un comportamiento estable, pero con baja actividad contractual en el periodo evaluado.



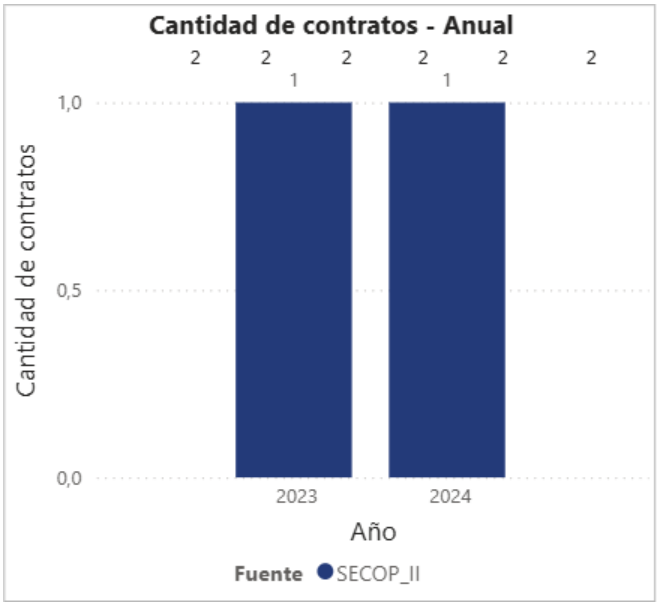
Gráfica gasto anual – Cantidad de Contratos Anual

De acuerdo con la información consultada en SECOP II, se registraron gastos por aproximadamente $92.000.000 en la vigencia 2023 y $68.000.000 en la vigencia 2024, evidenciándose una disminución entre ambos períodos. No se identificaron registros de contratación para las demás vigencias analizadas, por lo que estos valores se toman como referencia para el análisis de la demanda.



De acuerdo con la información registrada en SECOP II, durante las vigencias 2023 y 2024

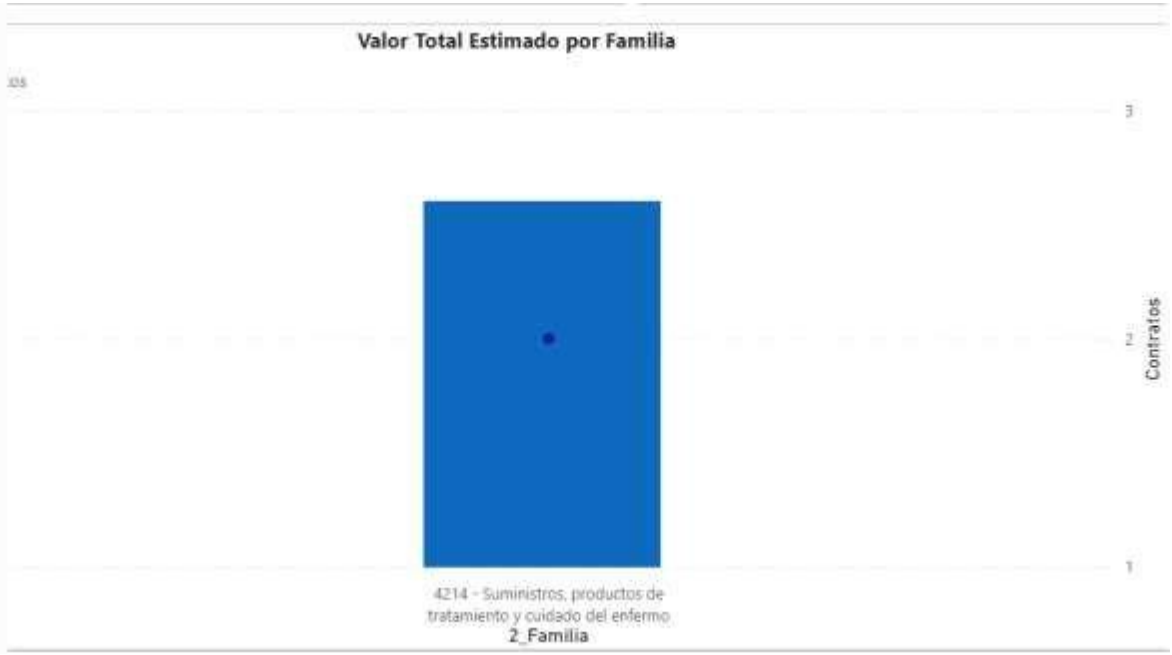
se identificó un (1) contrato por año, para un total de dos (2) contratos en el período analizado. Estos datos permiten identificar los antecedentes de contratación relacionados con el objeto de estudio y sirven como referencia para el análisis de la demanda de la entidad.



La gráfica evidencia una demanda variable de contratación durante el período analizado. En 2023 y 2024 se registraron 1 contrato respectivamente. En términos generales, se observa un comportamiento fluctuante, de acuerdo a los resultados de la plataforma secop2.

Gráfica Valor Total estimado por familia

De acuerdo con los resultados consultados en SECOP II, durante las vigencias 2023 y 2024 se registraron dos (2) contratos, con una inversión total de $160.245.568,00. Esta información constituye un referente para el análisis de la demanda y permite identificar la importancia de continuar evaluando las necesidades de contratación de la entidad, de acuerdo con sus requerimientos y disponibilidad presupuestal.



La información histórica de SECOP II evidencia la contratación de servicios relacionados con jeringas, particularmente en la familia 4214 – Suministro, productos de tratamiento y cuidado del enfermo. Este comportamiento sirve como referente para la presente contratación, orientada a garantizar mediante la adquisición de jeringas con aguja desechables de 3 mL, 23 G x 1" del Programa de Zoonosis.

En consecuencia, se considera necesario adelantar un nuevo proceso de adquisición, teniendo en cuenta el inventario disponible, la programación de las jornadas de vacunación y las necesidades operativas del Programa de Zoonosis, con el propósito de prevenir el desabastecimiento y garantizar la disponibilidad oportuna de este insumo.

5.3.2 PROCESOS RELACIONADOS

Como parte del análisis del gasto histórico se busca recopilar la experiencia adquirida por otras entidades a lo largo de los procesos similares que se han adelantado, así como las lecciones aprendidas; situaciones que han sido un parámetro indispensable a la hora de la estructuración de los nuevos procesos de selección.

COMPORTAMIENTO OTRAS ENTIDADES

Gobernación de Antioquia

MODALIDAD DE SELECCIÓN	No PROCESO	No DE CONTRATO	OBJETO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	DURACION
MÍNIMA CUANTÍA	14953	4600015681	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y SERVICIOS	48.386.175	2 MESES
LINK			https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4404018&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		

Gobernación de Casanare

MODALIDAD DE SELECCIÓN	No PROCESO	No DE CONTRATO	OBJETO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	DURACION
MÍNIMA CUANTÍA	CAS-SS-MC-012-2023	CAS-SS-MC-012-2023	ADQUIRIR INSUMOS BÁSICOS INDISPENSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA RELACIONADA CON LA VACUNACION ANTIRRÁBICA DE CANINOS Y FELINOS EN LOS MUNICIPIOS CATEGORÍA 5 Y 6 DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	75.398.600	1 MES
LINK			https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4825805&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		

Gobernación del Huila

MODALIDAD DE SELECCIÓN	No PROCESO	No DE CONTRATO	OBJETO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	DURACION
MÍNIMA CUANTÍA	SSMCCV0011-24	0822 de 2024	COMPRA DE INSUMOS CRÍTICOS PARA APOYO A LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	49.152.895	1 MES
LINK			https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5984212&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		

COMPORTAMIENTO DE LA ENTIDAD ESTATAL:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	No PROCESO	No DE CONTRATO	OBJETO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	DURACION
MÍNIMA CUANTÍA	SMC-GB-076-2023	3445-2023	SUMINISTRO DE JERINGAS CON AGUJA PARA USO MÉDICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA JORNADA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE PERROS Y GATOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	91.991.760	1 mes
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5029410&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
MÍNIMA CUANTÍA	SMC-GB-086-2024	4599 DE 2024	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE PERROS Y GATOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	68.253.808	15 dias
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7125024&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

Nota: Se relacionan dos (2) contratos de la Gobernación de Boyacá con objeto similar al presente proceso, toda vez que, realizada la búsqueda de manera exhaustiva, no se hallaron contratos adicionales que presentaran condiciones similares y comparables con el objeto del presente estudio.

5.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA

El suministro de equipos y materiales para la vacunación antirrábica es un aspecto esencial en la ejecución de programas de salud pública, especialmente para el control de zoonosis como la rabia, que puede afectar tanto a animales como a humanos. Por tanto, se debe asegurar que los insumos entregados cumplan con las especificaciones técnicas necesarias para la correcta implementación del programa de vacunación, contribuyendo a la eficacia del mismo.

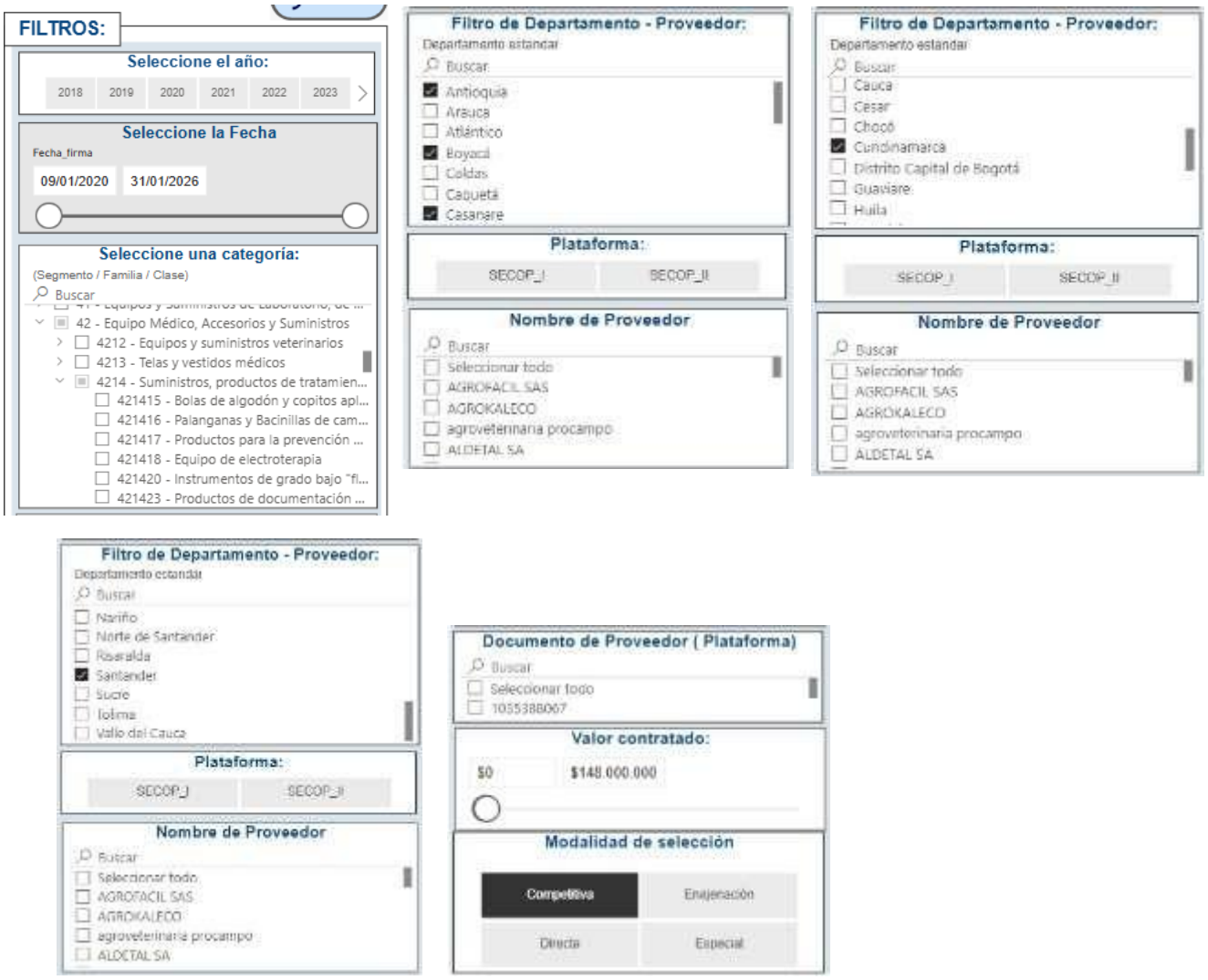
Este estudio se enmarca en las normas generales de contratación pública que buscan asegurar la transparencia, objetividad y eficiencia en el uso de los recursos públicos. En Colombia, el **Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993)** y las posteriores reformas, como la **Ley 1150 de 2007**, establecen los principios bajo los cuales se debe evaluar la oferta.

Para comenzar el análisis de la oferta, y tal como lo establece la guía de análisis del sector, implementado por Colombia Compra Eficiente, se dará cuenta de las especificaciones técnicas y del ciclo de producción del objeto que pretende contratar el departamento.

Así, se debe precisar que el departamento pretende la contratación del Suministro de jeringas con aguja para uso médico para la ejecución de la vacunación antirrábica de perros y gatos en el departamento de Boyacá.

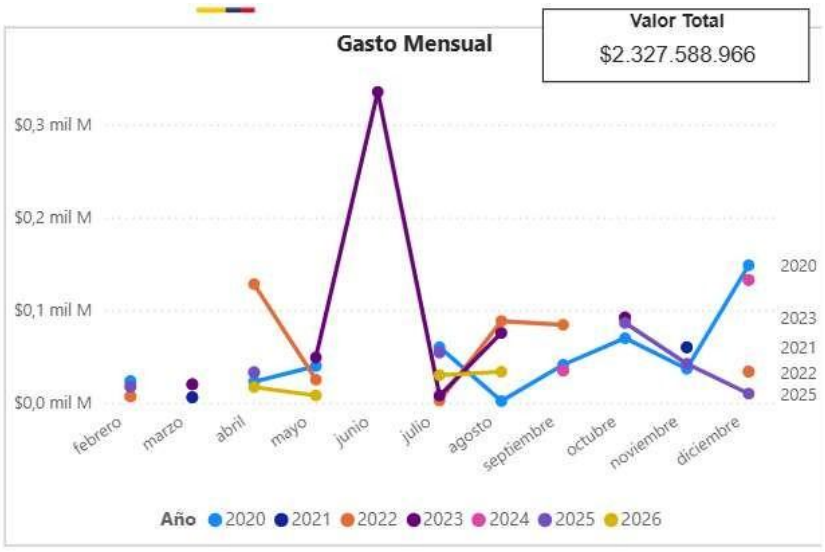
Se realiza la consulta en le link del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente encontrando según los códigos UNSPSC 42142600 los siguientes datos de los procesos relacionados.

5.4.1 Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE

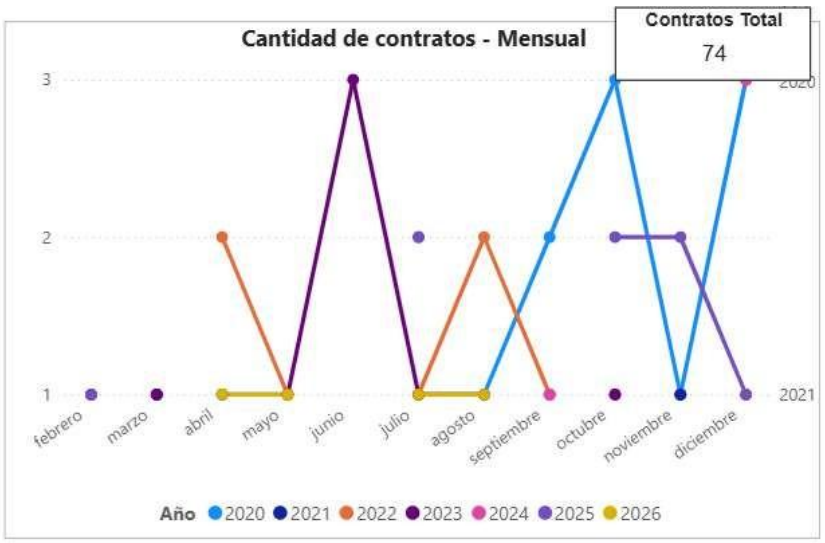


Fuente: Análisis de oferta-modelo de abastecimiento Colombia Compra Eficiente.

Gráfica gasto mensual – Número de Contratos Mensual:



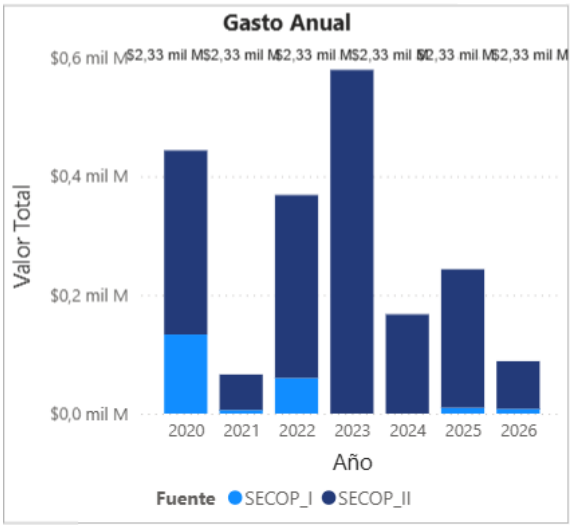
La información obtenida del análisis de oferta en los departamentos de Boyacá, Casanare, Cundinamarca, Santander y Antioquia registra un valor total de contratación de $2.327.588.966, con un comportamiento variable del gasto mensual durante las vigencias 2020 a 2026. Se evidencia una mayor concentración del gasto en junio de 2023, así como fluctuaciones en los demás meses y periodos analizados. Estos resultados permiten identificar la dinámica histórica de contratación del sector y constituyen un referente para el análisis de las condiciones de oferta y la determinación de los precios de mercado del presente proceso.



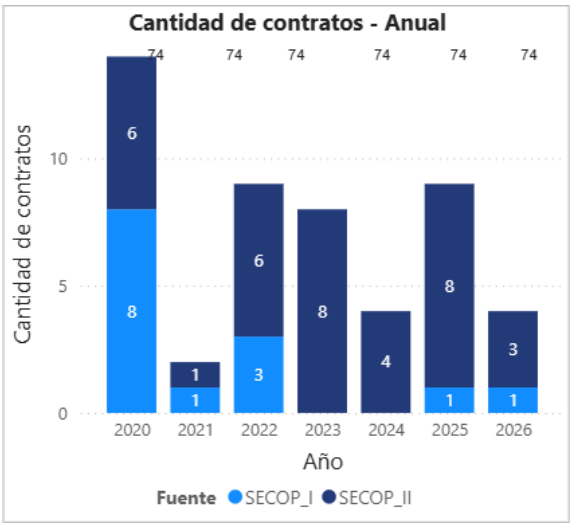
La información obtenida del análisis de oferta en los departamentos de Boyacá, Casanare, Cundinamarca, Santander y Antioquia registra un total de 74 contratos durante las vigencias 2020 a 2026. La distribución mensual evidencia variaciones en la dinámica de contratación,

destacándose junio de 2023 como el mes con mayor número de contratos registrados (3), así como una mayor concentración de contrataciones en algunos meses de las vigencias 2020 y 2025.

Gráfica gasto anual – Cantidad de Contratos anual



La información consolidada del análisis de oferta en los departamentos de Boyacá, Casanare, Cundinamarca, Santander y Antioquia evidencia el comportamiento del gasto anual registrado en las plataformas SECOP I y SECOP II durante las vigencias 2020 a 2026. Se destaca la mayor ejecución de recursos en la vigencia 2023, seguida de 2020 y 2022, mientras que los demás periodos presentan menores niveles de contratación, se observa una mayor participación de SECOP II en el valor total registrado.



La información consolidada del análisis de oferta en los departamentos de Boyacá, Casanare, Cundinamarca, Santander y Antioquia evidencia el comportamiento del gasto anual registrado en las plataformas SECOP I y SECOP II durante las vigencias 2020 a

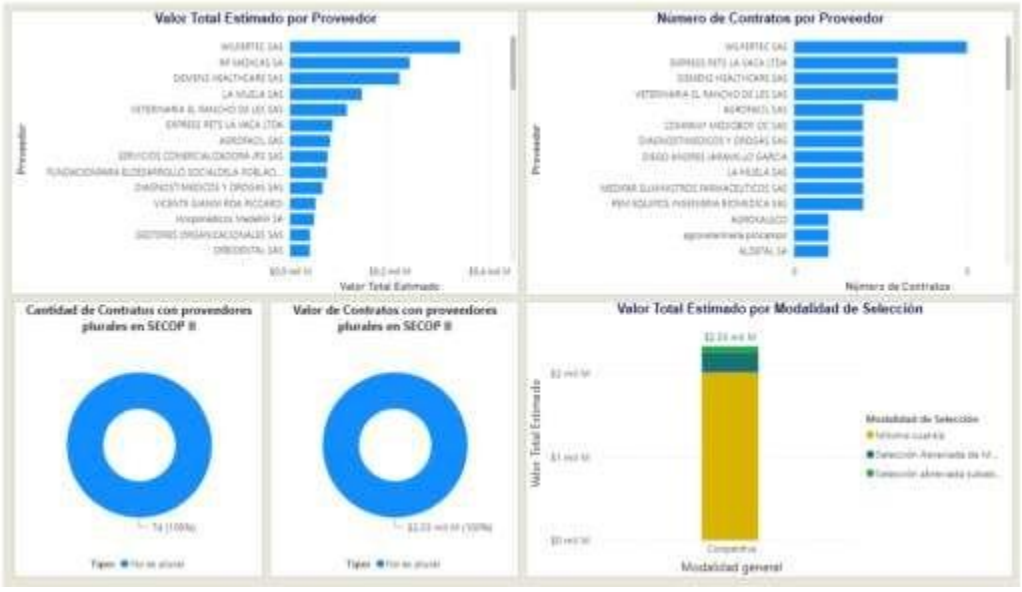
2026. Se destaca la mayor ejecución de recursos en la vigencia 2023, seguida de 2020 y 2022, mientras que los demás periodos presentan menores niveles de contratación, se observa una mayor participación de SECOP II en el valor total registrado.

Tabla valor contratos – Número de proveedores – Número de contratos.



El análisis de oferta realizado para los departamentos de Boyacá, Casanare, Cundinamarca, Santander y Antioquia identifica un valor de contratación de $2.327.588.966, correspondiente a 74 contratos suscritos con 54 proveedores. Se evidencia una participación de diferentes proveedores en la contratación del sector, con variaciones en los valores contratados y en el número de contratos por proveedor, destacándose una mayor concentración del valor contractual en algunos de ellos, esta información permite identificar la pluralidad de proveedores y las condiciones de participación en el mercado.

Gráfica cantidad de contratos con proveedor Mipyme en Secop II



El análisis de oferta para los departamentos de Boyacá, Casanare, Cundinamarca, Santander y Antioquia evidencia la participación de 54 proveedores en 74 contratos, por un valor total estimado de $2.327.588.966. Se observa una mayor concentración de valores y número de contratos en proveedores como WILFERTEC SAS, RP MÉDICAS SAS y SIEMENS HEALTHCARE SAS. Se identifica que el 100 % de los contratos y del valor contratado corresponde a procesos sin participación de proveedores plurales en SECOP II. En cuanto a las modalidades de selección, predomina la modalidad competitiva, principalmente mediante mínima cuantía, estos resultados permiten caracterizar la estructura de participación de los proveedores y las modalidades de contratación presentes en el mercado analizado.

5.4.2 LISTA DE POSIBLES PROVEEDORES

ANÁÑISIS DE POSIBLES OFERENTES SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	ACTIVIDAD
900805675	REM EQUIPOSI NGENIERIA BIOMEDICA SAS	TUNJA	**4645** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900536828-7	MEDIQSALUD S.A.S	TUNJA	**4645** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
901048992-7	JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S	DUITAMA	**4645** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
901384593 - 1	WILFERTEC S.A.S	TUNJA	**4645** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
901557750	FARMACEUTICOS BOYACA S.A.S	DUITAMA	**4645** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900542229-1	INTERLAB COLOMBIA SAS	BOGOTÁ	**4645** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
860020309-6	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA	**4645** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
860502528 - 1	CASA CIENTÍFICABLANCO Y COMPAÑÍA S.AS.	BOGOTA	**4645** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
901622957 - 0	TODO EN ASEO Y SALUD S.A.S	BOGOTA	**4773** Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

Fuente: https://www.rues.org.co/Expediente

5.4.3 LISTADO DE POSIBLES PROVEEDORES MIPYMES

En aplicación a lo establecido en la ley 2069 del 2020 (promover el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas), en la actualidad, Colombia tiene 2.540.953 MIPYMES, que representan el 90% de las empresas del país, producen solo el 30% del PIB y emplean más del 65% de la fuerza laboral nacional.

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD	MIPYME
BUSINESS TECNOLOGIA & COMUNICACIONES S.A.S.	901358687	**Actividad principal** Código CIIU: 6111 (Actividades e telecomunicaciones alámbricas). **Actividad secundaria Código CIIU:** 6120 (actividades de telecomunicaciones inalámbricas) **Otras Actividades:** Código CIIU 4645 (comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.)	SI
COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S	901035884	**Actividad Principal:** 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador. **Actividad Secundaria:** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.	SI
LABCARE DE COLOMBIA S.A.S	830056202	**Actividad Principal:** 4690 Comercio al por mayor no especializado. **Actividad Secundaria:** 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	SI

LABMEDICA DIAGNOSTICA S.A.S	830098243	**Actividad Principal:** 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador **Actividad Secundaria:** 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo N.C.P **Otras Actividades:** 4669 Comercio al por mayor de otros productos N.C.P	SI
ANÁLISIS TÉCNICOS LTDA	800042589	**Actividad Principal:** 4690 Comercio al por mayor no especializado. **Actividad Secundaria:** 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador **Otras Actividades:** 8691,4774	SI

Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

5.5 ANÁLISIS DE COSTOS

PRESUPUESTO ESTIMADO:

Dentro del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", se evidencia la necesidad de contratar GC 12- ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA DE LAS ENFERMEDADES ZOONOTICAS, el presupuesto estimado se determinó a partir del estudio de mercado actual en cuyo análisis determina que el valor para la presente contratación es de CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($109.872.000,00) M/CTE.

Estudio en el cual se obtuvo un total de 2 empresas relacionadas las cuales entregaron cotización magnética dirigida a la Gobernación de Boyacá, y se relaciona a continuación:

ITEM	EMPRESA	COTIZACIÓN
1	WILFERTEC S.A.S	2026 - 236
2	TODO EN ASEO Y SALUD	2026 - 124

Al análisis de estas ofertas comerciales se individualiza producto para dar un valor promedio del mercado por producto y se deriva el valor total de la presente contratación.

Asimismo, se verifica que el presente proceso de selección se deriva del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

De las cotizaciones de las 2 empresas se individualizo costo promedio por producto así (el valor total incluye IVA):

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD	COTIZACION 1 WILFERTEC S.A.S	COTIZACION 2 TODO EN ASEO Y SALUD	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
				VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA		
4,01	Jeringas estériles, desechables y de un solo uso, con aguja, de capacidad de 3 ml y calibre 23 G x 1 pulgada; empaque individual íntegro que garantice la esterilidad del producto; registro sanitario INVIMA vigente, y vida útil	300000	Número	$358,91	$ 373,56	$366,24	$109.872.000,00

	remanente mínima de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de entrega, siempre que corresponda a la vida útil declarada por el fabricante. El producto deberá entregarse debidamente identificado, con número de lote y fecha de vencimiento cuando aplique						
VALOR TOTAL							**$109.872.000,00**

NOTA: los ítems anteriormente mencionados deben cumplir con cada una de las características descritas en el ítem 3.6 Especificaciones Técnicas del bien, obra o servicio a contratar. La Secretaria de Salud departamental certifica que las cotizaciones que soportan el estudio de mercado brindan cumplimiento con las especificaciones requeridas en el numeral 3.6 Especificaciones Técnicas del bien, obra o servicio a contratar.

Se debe tener en cuenta que el valor presupuestado es de **CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($109.872.000,00) M/CTE**, este valor incluye IVA e impuestos correspondientes.

5.6 MARCO REGULATORIO

El Programa de Zoonosis como programa de salud pública del país, se rige por los diferentes mecanismos estatutarios definidos tanto en la Constitución Política como en el (SGSSS; en tal sentido, lo regulan directrices y compromisos internacionales, referentes a la erradicación, eliminación y control de las enfermedades prevenibles por vacunación; normas nacionales (leyes, decretos, resoluciones, acuerdos, circulares); normas internas (reglamentos, estatutos, manuales); y demás actos administrativos que en los diferentes niveles jurídicos, civiles y administrativos se generan de acuerdo con los eventos de interés en salud pública con respecto a las enfermedades prevenibles por vacunación.

La Legislación Nacional dispone de un marco normativo amplio que cimenta el Programa de Zoonosis. A continuación, se relacionan algunas de las normas que sustentan el desarrollo de las acciones del programa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 (modificado por Acto Legislativo 02 de 2009) de la Carta Política, el servicio público esencial de salud debe ser organizado, dirigido y reglamentado por el Estado conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y garantizar a todas las personas el acceso a la promoción, protección y recuperación de la salud, con la participación de la Nación, las entidades territoriales, los particulares y la comunidad.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 42 señala que le corresponde a la Nación la dirección del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de las siguientes competencias, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:

"42.1. Formular las políticas, planes, programas y proyectos de interés nacional para el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud y coordinar su ejecución, seguimiento y evaluación.
42.2. Impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.
42.3 Expedir la regulación para el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud. (…)
42.13 Adquirir, distribuir y garantizar el suministro oportuno de los biológicos del Plan de Zoonosis, los insumos críticos para el control y el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles y de control especial.

En este sentido y conforme con lo establecido en el Decreto Ley 4107 de 2011, al Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector y regulador en el nivel nacional de las acciones de salud, le corresponde:

- Formular la política, dirigir, orientar, adoptar y evaluar la ejecución, planes, programas y proyectos del Gobierno Nacional en materia de promoción de la salud, salud pública y de control de los riesgos provenientes de enfermedades comunes, ambientales, sanitarias y psicosociales, que afecten a las personas, grupos, familias o comunidades
- Dirigir y orientar el sistema de vigilancia en salud pública.
- Formular, adoptar, coordinar las acciones del Gobierno Nacional en materia de salud en situaciones de emergencia o desastres naturales
- Promover e impartir directrices encaminadas a fortalecer la investigación, indagación, consecución, difusión, y aplicación de los avances nacionales e internacionales. En temas tales como cuidado, promoción, protección, desarrollo de la salud y la calidad de vida y prevención de las enfermedades.
- Promover acciones para la divulgación del reconocimiento y goce de los derechos de las personas en materia de salud, promoción social, y en el cuidado, protección y mejoramiento de la calidad de vida.
- Proponer y desarrollar en el marco de sus competencias, estudios técnicos e investigaciones para la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de salud y promoción social a cargo del Ministerio.
- Asistir técnicamente en materia de salud y promoción social a cargo del Ministerio, a las entidades u organismos descentralizados territorialmente o por servicios.

Por su parte la Ley 1098 de 2006, en el artículo 29, define el esquema completo de vacunación como un derecho impostergable de la primera infancia y en el artículo 41 numeral 14 establece como una obligación del estado la reducción de la morbilidad y la mortalidad infantil y adelantar los programas de vacunación, entre otros.

La Ley 1122 de 2007 estableció en su artículo 33 que el Gobierno Nacional definirá el Plan Nacional de Salud Pública para cada cuatrienio, el cual quedará expresado en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo y que el Plan Nacional de Salud Pública incluirá el plan nacional de inmunizaciones que estructure e integre el esquema de protección específica para la población colombiana en particular los biológicos a ser incluidos y que se revisarán cada cuatro años con la asesoría del Instituto Nacional de Salud (INS) y el Comité Nacional de Prácticas de Inmunización – CNPI

Con el Acuerdo 08 de 2009 de la Comisión Reguladora en Salud -CRES-: Incluye las vacunas como parte del POS.

Mediante la Resolución 3990 de 2009, modificada parcialmente por la Resolución 2823 del 13 de julio de 2011, se crea el CNPI con el objeto de asesorar el Plan Nacional de Inmunizaciones en el área de inmunización y vigilancia en salud pública de las enfermedades inmunoprevenibles.

Por su parte, la Ley 1438 de 2011, en su artículo 2º, establece que el SGSSS estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población (…).".

Mediante la Resolución 1841 de 2013 se expide el PDSP 2012 – 2021 se establecieron objetivos, metas y estrategias en 10 dimensiones del desarrollo, siendo la dimensión "Vida saludable y Enfermedades Transmisibles" una de ellas, y, dentro de la cual se definió como uno de sus componentes las Enfermedades Inmunoprevenibles, cuyo objetivo es: "Disminuir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades prevenibles por vacuna" para lograrlo traza un conjunto de intervenciones sectoriales, transectoriales y comunitarias y se propende por las siguientes metas:

- A 2021, alcanzar el 95% o más de cobertura en todos los biológicos que hacen parte del esquema nacional, en las poblaciones objeto del programa.
- A 2021, sistematizar y automatizar los procesos y procedimientos del Programa de Zoonosis en todo el territorio nacional

La Resolución 518 de 2015 da disposiciones en Gestión de la Salud Pública y directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC). La Resolución 1536 de 2015 dispone el proceso de planeación integral para la salud a cargo del gobierno nacional y de las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal.

Por otra parte, la Ley 1751 de 2015, por la cual se regula el derecho fundamental a la salud, desarrolla los siguientes aspectos:

(…)" Artículo 2. Naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

En el artículo 5 asigna al Estado la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, disponiendo al tenor de los literales b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema; c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales; i) que para ello deberá "Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales" y "Adoptar la regulación y las políticas indispensables

para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población" g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas; (…) Artículo 20. De la política pública en salud. El Gobierno Nacional deberá implementar una política social de Estado que permita la articulación intersectorial con el propósito de garantizar los componentes esenciales del derecho, afectando de manera positiva los determinantes sociales de la salud. De igual manera dicha política social de Estado se deberá basar en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y su atención integral, oportuna y de calidad, al igual que rehabilitación …)"}

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" (adoptado por la Ley 1753 de 2015) prevé que la población debe recibir atención en el marco de la Política de Atención Integral en Salud – PAIS, en su artículo 65 señaló:

"… Para la definición de la política integral en salud se integrarán los siguientes enfoques: i) atención primaria en salud (APS); ii) salud familiar y comunitaria, iii) articulación de las actividades individuales y colectivas y iv) enfoque poblacional y diferencial. Dicha atención tendrá en cuenta los componentes relativos a las rutas de atención para la promoción y mantenimiento de la salud por curso de vida, las rutas de atención específicas por grupos de riesgos, el fortalecimiento del prestador primario, la operación en redes integrales de servicios, el desarrollo del talento humano, en el marco de la Ley 1164 de 2007, articulación de las intervenciones individuales y colectivas, el desarrollo de incentivos en salud y la definición de requerimientos de información para su seguimiento y evaluación.

Parágrafo Primero. El Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) realizará la adaptación de esta política en los ámbitos territoriales con población dispersa, rural y urbana diferenciando a los municipios y distritos que tengan más de un millón de habitantes. Para zonas con población dispersa y rural, se podrá determinar la existencia de uno o varios aseguradores. Si se trata de un único asegurador, el MSPS establecerá las condiciones para su selección.

Parágrafo Segundo. Para la definición de la política de atención integral, el Ministerio de Salud y Social garantizará una amplia participación de todos los grupos de interés del sector salud: usuarios, prestadores, aseguradores, academia, asociaciones científicas, entes territoriales, entre otros."

El Decreto No. 780 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establece que las Entidades Territoriales vigilarán permanentemente que las Empresas Promotoras de Salud (EPS) cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de salud, los informes correspondientes

Este Decreto 780 de 2016, recopila el Decreto 3518 de 2006, que tiene por objeto crear y reglamentar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), para la provisión en forma sistemática y oportuna de información sobre la dinámica de los acontecimientos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública.

Mediante la Ley 1955 de 2019 se establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” El Artículo 233. Modifica los criterios de distribución del art 47 de la Ley 715 de 2001. Los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) en salud se destinarán en los siguientes componentes: 87% aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado. 10% salud pública. 3% subsidio a la oferta.

El Decreto 268 de 2020. Artículo 2.4.2.4 Criterios para la distribución y asignación de los recursos del subcomponente de Acciones de Salud Pública, de los recursos de la participación de salud del Sistema General de Participaciones (SGP). Del total de recursos del subcomponente de salud pública se distribuirá entre los departamentos, municipios y distritos del país y las áreas no municipalizadas de los departamentos. (…). En un 3%.

La Circular 000001 de 2020 de la Supersalud - Por la cual imparten instrucciones sobre el ejercicio de funciones de inspección, vigilancia y control a nivel territorial, haciendo obligatoria la adopción e implementación guía de auditoría y del informe de auditoría dentro de plazos establecidos (Adopta e implementa la guía de auditoría a las EPS por parte de las entidades territoriales).

Por otra parte, se dispone del protocolo de farmacovigilancia para vacunas del INS: Eventos Adversos posteriores a la vacunación (EAPV), versión 1.4 actualizada en julio de 2021, que establece como uno de sus objetivos "identificar casos sospechosos de reacción adversa grave posterior a la vacunación para su análisis y clasificación por las instancias correspondientes" y del Programa de Farmacovigilancia de Colombia, liderado por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), reúne la información de los eventos sospechosos notificados a VigiFlow® de Invima por los profesionales asistenciales o de los servicios farmacéuticos de las instituciones prestadoras de servicios de salud, las EAPB y por las Secretarías de Salud. Sivigila es el sistema de información donde las Unidades Primarias Generadoras de Datos (UPGD) notifican los eventos de interés en salud pública y se constituye como una de las fuentes de información de eventos adversos graves dentro de la farmacovigilancia de las vacunas. El INS migra la información a VigiFlow® de los casos graves que ingresen a SIVIGILA. https://www.dssa.gov.co/images/vacunacion/farmacovigilancia/Farmacovigilancia%E2%80%93de-Vacunas(1).pdf

Mediante la Resolución 2381 de 28/12/2021 se actualizan integralmente los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) a partir del 1 de enero de 2022. Actualmente en trámite Resolución 2022.

Mediante la Resolución 1035 de 2022 (14 de junio) se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022- 2031, el cual indica dentro de las definiciones centrales, el Objetivo del eje estratégico “Fortalecer la gobernanza democrática y colaborativa y el gobierno multinivel de la salud pública, mediante el desarrollo de capacidades institucionales y sociales con amplia participación e interacción de actores estratégicos, considerando los ámbitos institucional, sectorial e intersectorial en los niveles nacional y territorial bajo los diferentes entornos, (hogar, educativo, comunitario, laboral e instituciones) a nivel nacional”, es así como elMSPS y el INS realizan el seguimiento e intervención frente a los riesgos de aparición, de enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas; inmunoprevenibles y endemo-epidémicas, en los departamentos con mayor prevalencia de enfermedades trasmisibles.

En consecuencia, con lo anterior, teniendo en cuenta las competencias que en materia de salud le corresponden al Estado, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida” señala en el literal b. (Determinantes sociales en el marco del modelo preventivo y predictivo) en el punto 1 del componente B (Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar) del numeral 2 de Seguridad humana y justicia social, que para promover la intervención de determinantes sociales se requiere poner en marcha políticas intersectoriales que incluyan acciones como: (…)(iii) acciones de interés en salud pública según necesidades demográficas y el perfil epidemiológico, considerando mecanismos para reducir enfermedades crónicas no trasmisibles, enfermedades tropicales desatendidas, emergentes y reemergentes. Para el caso de cáncer se fortalecerá la detección temprana, la prevención, el acceso oportuno y el control, incluyendo enfoque intercultural, en conjunto con los territorios (…)”

Para la vigencia 2024, se estableció la Resolución 2366 del 29-12-23 “Por la cual se actualizan integralmente los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)”

Ley 2406 de 02 de agosto de 2024 por medio de la cual se ordena la modernización y actualización permanente del programa ampliado de inmunizaciones - pai - y se dictan otras disposiciones.
La Secretaría de Salud de Boyacá como Autoridad Sanitaria debe dar cumplimiento estricto a:

1. Ley 09 de 1979. Código Sanitario
2. Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
3. Ley 1801 de 2016, Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; TÍTULO XIII DE LA RELACIÓN CON LOS ANIMALES.
4. Normas relativas a salud pública, Título 5 del Decreto 780 de 2016, Investigación, prevención y control de zoonosis.
5. Resolución 3280 de 2018, que adopta los lineamientos técnicos y operativos para la aprobación de la ruta de atención para la promoción y el mantenimiento para la salud, establece que la vacunación antirrábica como intervención colectiva, que puede ser realizada directamente por la entidad territorial e incluye la adquisición y suministro de insumos requeridos.
6. Resolución No. 740 de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el sector médico veterinario.
7. Resolución 518 de 2015, Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC.

El Artículo 4. Gestión de la Salud Pública. En el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud, con entre otras funciones:

Numeral 5.6. Gestión de insumos de interés en salud pública para garantizar a la población del territorio nacional que presenta eventos de interés en salud pública los medicamentos, biológicos. reactivos de laboratorio, insecticidas, equipos y otros insumos para el control de riesgos, bajo principios de calidad y pertinencia.
Numeral 5.8. Gestión de las intervenciones colectivas con el propósito de implementar, monitorear y evaluar las intervenciones colectivas de promoción de la salud y gestión del riesgo, dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, conforme a los atributos de calidad definidos para las mismas.

Artículo 8. Definición del PIC. Es un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud - POS Y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública
·PDSP.

Según anexo PIC, Listado de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ejecutar en el PIC, Las entidades territoriales deberán definir las estrategias a incluir en el Plan Territorial de Salud, a partir del análisis de situación de salud, las expectativas de los sujetos en relación con su propia salud, el contexto territorial y las disposiciones del Plan Decenal de Salud Pública, planeación integral en salud y los documentos técnicos para la implementación de las mismas.

Los contenidos de dichas estrategias a ejecutar en el PIC, corresponderán a las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos que se describen a continuación:

Vacunación Antirrábica: Proceso que consiste en la administración de inmunobiológico a perros y gatos, con el fin de generar protección contra la rabia.

Insumos: Bienes necesarios para desarrollar o implementar programas, proyectos y estrategias de salud pública, dentro de los cuales se incluyen las jeringas para estrategias de reducción de daño en animales con biológicos y/o medicamentos inyectables.

ACCIONES EN CADA UNO DE LOS MÓDULOS DEL PROGRAMA DE ZOONOSIS PARA EL AÑO 2026.

En el marco de las acciones de salud pública desarrolladas por el Programa de Zoonosis, la Secretaría de Salud de Boyacá, en calidad de autoridad sanitaria, debe garantizar el desarrollo de las intervenciones orientadas a la prevención y control de las enfermedades zoonóticas, de conformidad con las competencias asignadas a las entidades territoriales y las disposiciones establecidas en la normatividad vigente.

La Ley 715 de 2001 establece las competencias de la Nación y de las entidades territoriales en materia de salud pública, dentro de las cuales se encuentran las acciones relacionadas con la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos de salud. En este marco, el Programa de Zoonosis constituye una estrategia de salud pública orientada a la prevención y control de eventos de interés en salud pública relacionados con enfermedades zoonóticas.

De igual manera, el Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, contempla las disposiciones relacionadas con la investigación, prevención y control de las zoonosis, constituyéndose en uno de los referentes normativos para las acciones desarrolladas por las entidades territoriales en esta materia.

En concordancia con lo anterior, la Resolución 518 de 2015 establece disposiciones relacionadas con la Gestión de la Salud Pública y las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC. Dentro de las funciones de gestión de la salud pública se contempla la gestión de insumos de interés en salud pública, con el propósito de garantizar a la población los medicamentos, biológicos, equipos y demás insumos requeridos para el control de riesgos, bajo principios de calidad y pertinencia.

Así mismo, la Resolución 3280 de 2018 establece los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud e identifica la vacunación antirrábica como una intervención colectiva que puede ser realizada directamente por las entidades territoriales, incluyendo la adquisición y suministro de los insumos requeridos para su ejecución.

En este contexto, las jeringas constituyen un insumo necesario para el desarrollo de las jornadas de vacunación antirrábica de perros y gatos, toda vez que permiten la administración de los biológicos requeridos para las acciones de prevención y control de la rabia. El marco del PIC contempla, dentro de los insumos necesarios para desarrollar o implementar programas, proyectos y estrategias de salud pública, las jeringas destinadas a la administración de biológicos y/o medicamentos inyectables en animales.

Por lo anterior, la adquisición de jeringas se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de las acciones de salud pública a cargo de la Secretaría de Salud de Boyacá y con la ejecución de las estrategias de prevención y control de la rabia contempladas en el Programa de Zoonosis, permitiendo disponer de los insumos necesarios para el desarrollo oportuno y adecuado de las jornadas de vacunación antirrábica en el territorio.

5.7 POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.”

La importancia y el alcance de ”Open Data” o “datos abiertos” son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de apertura datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".

Se pone a disposición y participación ciudadana para apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.
Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

A continuación de deja los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de

https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/

Consulte aquí el Registro de Activos de Información consultados:

https://www.datos.gov.co/Salud-y-Protecci-n-Social/17-Atenciones-en-Salud-a-Poblaci-n-Migrante-octubr/xbwb-yz9d

https://www.datos.gov.co/Salud-y-Protecci-n-Social/ESTABLECIMIENTOS-AUTORIZADOS-PARA-EL- ALMACENAMIENT/2btt-9z2

Consulte aquí los procesos de contratación (Secop 2)

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es CO&Page=login &Country=CO&SkinName=CCE

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

6.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la modalidad de selección del presente proceso por mínima cuantía, solamente se tendrá en cuenta como factor de selección el valor de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

REQUISITOS HABILITANTES.

6.1.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO.

Las personas interesadas en presentar propuestas en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad a saber:

6.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Firmada en original por el representante legal de la sociedad, y deberá contener la información solicitada en el anexo N°. 1, asimismo declarar el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad aplicable. El anexo 1 Carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal.

En caso de que la propuesta sea presentada consorcio o unión temporal, LA CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal.

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su propuesta, es de carácter reservado señalando la norma que otorga ese carácter.

Para todos los casos deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

6.1.1.2. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El oferente (s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar. Ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Gobernación de Boyacá.

Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

6.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL.

La persona natural o jurídica deberá demostrar que está organizado como empresa o establecimiento de comercio cuya actividad le permita desarrollar el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar de la siguiente manera:

Para personas jurídicas deberá aportar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendarios anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, donde acredite que su vigencia es mayor a un (01) año y el objeto social se relacione con el presente proceso.

Para las personas naturales deberá aportar la matrícula mercantil con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendarios anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de convocatorias, donde su actividad económica se relacione con el presente proceso.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado, respecto de la antigüedad mínima requerida de la empresa o establecimiento de comercio.

6.1.1.3.1. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

De conformidad con certificado de existencia representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar las ofertas y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

6.1.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de la vigencia del presente contrato.

- Acreditar la existencia, representación y capacidad legales y jurídica de las personas jurídicas o naturales consorciadas o asociación en Unión Temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene una vigencia de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

Los requisitos relacionados con la existencia, la representación legal y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente convocatoria.

Por lo anterior, en el caso de consorcio o uniones temporales que se encuentren por las personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto requerido en los pliegos de condiciones.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución de contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento escrito de la entidad.

6.1.1.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento de cada uno de los integrantes y el representante legal cuando sea diferente a los integrantes.

6.1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (VIGENTE).

El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes. Para personas jurídicas el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas el representante legal y la empresa individualmente el presente documento.

El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores del cierre.

6.1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (VIGENTE).

El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas el representante legal y la empresa individualmente el presente documento.

6.1.1.8. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTE PARAFISCALES

Si el proponente es persona natural debe allegar copia de planilla de pago del último mes (actual) donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en caso de que aplique). En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, pensiones, y riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida. (Ley 789 de 2002).

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.
Tratándose de personas jurídicas extranjeras que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditarán que por esa situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales.

La información presentada en el desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La gobernación verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

6.1.1.9. CERTIFICADO JUDICIAL.

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.1.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIOS (RUT)

Se deberá aportar RUT de la persona natural, persona jurídica. En caso de Consorcios o unión temporal de cada uno de los integrantes deberá aportar el presente documento.

6.1.1.11 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberá allegar al respectivo certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

6.1.1.12 SARLAFT SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA(SARLAFT).

En cumplimiento de los principios de transparencia, moralidad administrativa, responsabilidad y prevención del riesgo que rigen la contratación estatal, se adopta el presente formato (anexo 7) como instrumento de verificación y control dentro del proceso contractual. El formato (anexo 7) SARLAFT deberá ser diligenciado y suscrito por: Persona natural: directamente por la proponente persona natural. Persona jurídica: por el representante legal debidamente facultado, quien actuará en nombre y representación de la entidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá diligenciar el formato de manera individual. Este documento tiene como finalidad identificar, evaluar y mitigar los riesgos asociados al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), y hará parte integral del expediente contractual.

6.1.1.13 CERTIFICADO REDAM (VIGENTE)

El proponente debe presentar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad al artículo 7 de la Ley 2097 de 2021. Este requisito aplica a las personas naturales, así como a los representantes legales de las personas jurídicas que se presenten al proceso de contratación. La no presentación de este documento, o su presentación con reporte activo en el REDAM, será causal de rechazo de la propuesta.

OFERTA TECNICA: El Proponente acreditará que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio previo, para lo cual deberá presentar con su oferta el anexo que se disponga para tal efecto y que incluya la ficha técnica establecida para cada tipo de bien a suministrar.

La información contenida en el mencionado Anexo - Ficha Técnica, NO puede ser modificada, ni condicionada, ni omitida, so pena de rechazo de la propuesta.

6.1.2 EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

En los certificados de experiencia se deberá acreditar en conjunto la realización de proyectos cuyo objeto sea similar al del presente proceso, el valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito será el valor de los contratos ejecutados y expresados en SMMLV que aparecen certificados. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que cada miembro del consorcio o unión temporal deberá acreditar por lo menos un contrato ejecutado de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay).
- Valor ejecutado.
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación) Dirección y Teléfono del contratante.

EXPERIENCIA PARA MIPYMES

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 6	100%

En los certificados de experiencia se deberá acreditar en conjunto la realización de proyectos cuyo objeto sea similar al del presente proceso, el valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito será el valor de los contratos ejecutados y expresados en SMMLV que aparecen certificados. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que cada miembro del consorcio o unión temporal deberá acreditar por lo menos un contrato ejecutado de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay).
- Valor ejecutado.
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación) Dirección y Teléfono del contratante.

6.2. PROPUESTA ECONÓMICA

1. Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá tener en cuenta lo siguiente:

2. Deberá diligenciar el formulario de la propuesta económica de la Plataforma SECOP II.

3. Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.

4. En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.

5. El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

6. Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de la Plataforma SECOP II, en particular las siguientes:
 a. La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”.
 b. Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”

6.3 FACTORES DE DESEMPATE

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de

	violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el

	Ministerio del interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual

	participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente,	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:

Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Esta norma establece que Tendrán la denominación de Sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y el medio ambiente.
12. Proferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente Ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural	• Certificado expedido por el ICBF • Composición accionaria • Cédula • Uso de datos personales Nota: La acreditación de este criterio debe concordar con los documentos aportados para demostrar el criterio 2.

con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritariamente de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota

6.4 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2026)
Valor Umbral $511.708.497

Información suministrada por Min CIT. Vigente hasta 31/12/2026

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mipymes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del SECOP II www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: La decisión de Limitar a Mipymes la convocatoria pública se notificará a los

interesados mediante “AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES” que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones y ejecución oportuna del objeto a contratar	Inestabilidad en el avance del contrato – Incumplimiento total y parcial del contrato	Raro	Mayor	5	Medio
2	General	Externo /Interno	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de Nuevos tributos, Tasas o contribuciones	Demoras en la ejecución del objeto contractual Incumplimientos contractuales	Raro	Menor	3	Bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Baja calidad de lo entregable por parte del contratista	No se satisfacen plenamente las necesidades establecidas en el proyecto	Probable	Menor	6	Alto
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Daño en los equipos objeto del mantenimiento y calibración	No cumplimiento de los lineamientos y normas para la conservación de la red de frio de los biológicos.	Posible	Mayor	6	Alto
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en los procesos a causa de la devolución de estudios por documentación	No se satisfacen las necesidades establecidas en el proyecto	Posible	Mayor	7	Alto

No.	Responsable	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución?	Responsable de Implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor Celebración de audiencias de verificación -	Raro	Insignificante	2	Baja	NO	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión por parte del supervisor	Mensual
2	Contratista	Elaboración del proyecto y estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Planeación departamental / Secretaria de Hacienda/ Supervisor	Fecha en que se radica el proyecto en Departamento Administrativo de Planeación	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Mensual
3	Contratista y Contratante cuando es Interno/ Contratista cuando es Externo	Siendo responsabilidad del contratista, éste se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad	Probable	Menor	6	Alto	NO	Contratista cuando es Externo / Secretaria de Hacienda cuando es interno	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes / Cuando es Interno en la revisión de ordenanzas que reglamenten impuestos	Externo Mensual Interno cuando se presente n los proyectos en la Asamblea Departamental
4	Contratista	Verificación en la calidad de los mantenimientos realizados. El contratista deberá construir garantía que ampare el cumplimiento	Raro	Menor	3	Baja	NO	Supervisor asignado	Fecha de suscripción del acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Revisión de insumos y documentos soportes entregados por el contratista	Mensual

5	Gobernación de Boyacá	Hoja de ruta para el seguimiento de trámite del estudio previo	Improbabl e	Menor	4	Baja	NO	Coordinador proyecto	Fecha de radicación del proyecto	Fecha de publicación del proyecto	Control de fecha de entrega y documentos radicados	Cuando se presenten los proyectos
6	Contratista/ Gobernación de Boyacá	Cuando se presente un tributo, tasa o contribución de carácter Externo no se puede ejercer control. Cuando sea de carácter Interno se debe evitar que los nuevos tributos afecten a contratos que se encuentren en ejecución	Improbable	Insignificante	3	Bajo	NO	Contratista si es Interno/ Gobernación de Boyacá si es Externo	Al momento de materializarse el riesgo	Fecha suscripción acta de Liquidación	Cuando es externo NA/ Cuando es interno se monitoreará previo a la expedición del acto administrativo que ordena el pago de dicho tributo, tasa o contribución se verificará que se incluya artículo en el que dejen exentos los contratos que se encuentran en ejecución	N/A
7	Gobernación de Boyacá	Hoja de ruta para el seguimiento	Improbable	Menor	4	Bajo	NO	Supervisor Asignado para el control de Actividades del Contratista	Fecha de radicación de la cuenta	Fecha de Giro de recursos	Reporte de cuentas para legalizar	Reporte mensual de reservas
8	Contratista	Verificación del avance y calidad en la ejecución de las actividades a cargo del contratista	Improbable	Menor	4	Bajo	NO	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha de suscripción acta de Inicio	Fecha suscripción acta de Liquidación	Revisión de los informes presentados por el contratista	En la entrega del plan de auditoría y en la entrega del informe final de la visita de seguimiento.

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

La inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista. Así mismo, será garantizado el cumplimiento, según lo establecido en el Decreto 734 de 2012 con las siguientes garantías:

Cumplimiento del contrato: El riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza única equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y seis (6) meses más hasta la liquidación del contrato.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Que el contratista preste el servicio con las calidades y condiciones exigidas
-Para garantizar la calidad del bien cumpliendo con el objeto del Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y un (1) año más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales deberán ajustarse al valor final del contrato, según el Acta de Liquidación del mismo. En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

En todo caso el CONTRATISTA manifestara no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al departamento de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto contratado.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de La Dirección de Contratación del Departamento.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte del Profesional de la Dirección de Promoción y Prevención en Salud:

Nombre del funcionario: Robinson Gabriel Bautista Rubiano
Cargo: Profesional Universitario
Identificación: C.C 7.173.926 de Tunja
Secretaria: Salud

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato **"A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN OINTERVENTORÍA".**

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables.

Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable a Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO

Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se anexa certificación que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el código:

42142600	Jeringas y accesorios
42142609	Jeringas con agujas para uso médico

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Certificación del Proyecto **202500000034016 – A1**
2. Certificado de Viabilidad
3. Presupuesto del Proyecto
4. Certificado de Talento Humano (insuficiencia de personal)
5. Circular Conjunta - Tabla de Honorarios
6. Disponibilidad Presupuestal

GLORA YANETH MANRIQUE ABRIL
SECRETARIA DE SALUD

CANDY SAMANTA RODRIGUEZ CASTILLO
DIRECTORA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD

P&E. ROBINSON GABRIEL BAUTISTA RUBIANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO